



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

5808

Judici immediat sobre delictes lleus n° 8 /2018

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a **IVARS PAURE** la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

SENTENCIA

En PALMA DE MALLORCA a doce de febrero de dos mil dieciocho.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000008 /2018, seguida por un delito leve de HURTO en grado de tentativa contra IVARS PAURE habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y el denunciante, sin que compareciera el denunciado.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A IVARS PAURE, como autor responsable de **un delito leve DE HURTO en grado de tentativa** a la pena de **29 días multa** a razón de 6 euros diarios, así como la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a **IVARS PAURE**, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 28 de febrero de 2018.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

